



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 003 – 2026 - MDY - A

Yamango, 06 de Enero del 2026



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDY-A, de fecha 31 de Diciembre del 2025, la cual se acepta la RENUNCIA VOLUNTARIA, del SRTA. LIC. ADM. JENIFFER DEL ROSARIO GARCIA MORALES, al cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y el Informe N° 002-2026-MDY-RH-KRAA, de fecha 05 de Enero del 2026, presenta el Informe sobre idoneidad del cargo de Funcionario para la Jefatura de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 039-2025-MDY-A**, de fecha 15 de Mayo del 2025, se designó al **SRTA. LIC. ADM. JENIFFER DEL ROSARIO GARCIA MORALES**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a partir del **15 de Mayo del 2025**, en calidad de Empleado de Confianza en la Municipalidad Distrital de Yamango-Morropón-Piura.

Que, con Carta N° 001-2025-JRGM, de fecha 27 de Octubre del 2025, presentada por la **Lic. Adm. JENIFFER DEL ROSARIO GARCIA MORALES**, identificada con DNI N° 72745091, presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo como Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, por motivos personales y/o familiares.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 075 - 2025-MDY-A, de fecha 31 de Diciembre del 2025, se **ACEPTO la renuncia a la SRTA. LIC. ADM. JENIFFER DEL ROSARIO GARCIA MORALES**, en el Cargo de jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en calidad de empleado de confianza en la Municipalidad Distrital de Yamango, a partir del 31 de Diciembre del 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad laboral especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 julio 2011;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del D. Leg. N° 1057 ha previsto lo siguiente: *"Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*

Que, la Ley N° 29849 que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final lo siguiente: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad"*;

Que, mediante Informe Legal N° 478-2012-SEVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, *"el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de Octubre de 2014 se precisa lo siguiente: *"2.12 Por tanto, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no requiere un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral"*;

Que, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, se encuentra clasificado como Empleado de Confianza y bajo el amparo de lo señalado en el régimen laboral público regulado por el D. Leg. N° 276 y sus normas ampliatorias y modificatoria, empero, a la luz de las normas glosadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983



Las opiniones vertidas por la Autoridad Autónoma del Servicio Civil – SERVIR resulta viable legalmente la modificación del régimen laboral materia de la citada resolución, ello a la sazón que la designación del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se efectúa por libre decisión del titular de la entidad para el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión vigentes en la entidad y de conformidad a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la ley No 29849, para lo cual, ante dicho cambio de régimen laboral, debe de concurrir el asentimiento del servidor y respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público establece para dicha categoría, es decir, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; en consecuencia, el citado servidor público pueden ser contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios debiendo expedirse el acto administrativo que así lo autorice;



Que, la contratación del personal de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral. No obstante, la remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;



Que, con Informe N° 002-2026-MDY-RH-KRAA, de fecha 05 de Enero del 2025, el Jefe de Recursos Humanos, Srta. C.P.C Karen Rosalía Alvarado Alvarado, manifiesta que ha revisado los instrumentos de Gestión Municipal, como el Manual de Clasificador de Cargos, vigente en nuestra entidad, concluyendo que la **SRTA. LIC. ADM. GORGIE MARIGEN GUERRERO AVILA**, si cumple con los requisitos exigidos por ley y los instrumentos de gestión, en consecuencia y de la revisión del Curriculum Vitae, si reúne los requisitos del Perfil de Puesto para el cargo de Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, los mismos que ha exigido los requisitos para el cargo:



- a) **Formación Académica: Título Profesional otorgada por su Universidad o su Equivalencia.**
- b) **Experiencia General: Cuatro (4) Años**
- c) **Experiencia Específica: Tres (3) Años en temas relacionados a la Gestión Pública y 01 año en el Sector Público.**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Creación Política Ley N° 23762 del 30 de Diciembre de 1983

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la **SRTA. LIC. ADM. GORGIE MARIGEN GUERRERO AVILA**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial**, en calidad de **Empleado de Confianza en la Municipalidad Distrital de Yamango - Morropón - Piura**, disponiéndose que su designación queda comprendida al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión vigentes en la Municipalidad, **Asignación a partir de la Fecha 06 de Enero del 2026.**



ARTICULO SEGUNDO- DEJAR sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 039-2025-MDY-A**, de fecha 15 de Mayo del 2025, que designó a la **SRTA. LIC. ADM. JENIFFER DEL ROSARIO GARCIA MORALES**, en el cargo de jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a partir del 15 de Mayo del 2025, en calidad de Empleado de Confianza en la Municipalidad Distrital de Yamango-Morropón-Piura.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración del contrato administrativo de servicios bajo los alcances del D. Leg. N° 1057, su reglamento y demás normas modificatorias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería; y Oficina de Contabilidad, cumplan con lo dispuesto en la presente disposición.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la **SRTA. LIC. ADM. GORGIE MARIGEN GUERRERO AVILA**, presente ante la Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la distribución de la presente Resolución y a las dependencias respectivas, conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
MORROPÓN - PIURA
Ing. Mitridates García García
ALCALDE